



EXPLICACIÓN DE LA AUDIENCIA SIN TURNO POR FOTOMULTA

Esta hoja informativa explica los procedimientos que se seguirán en la audiencia sobre la fotomulta emitida a su vehículo. Por favor tome un momento para leer mientras espera para su audiencia.

Un inspector de audiencia llevará a cabo la audiencia que será grabada. Se le pedirá que jure o afirme la veracidad del testimonio que dará. Se le pedirá que indique su nombre y dirección. El inspector leerá luego en el expediente la información contenida en la multa, incluyendo la fotomulta alegada por el gobierno.

Se le pedirá que conteste la acusación del gobierno. Las solicitudes o respuestas permitidas son: admitir, admitir con explicación o negar. Si responde admitiendo, usted está de acuerdo en que cometió la infracción y debe pagar la multa y cualquier sanción. Si admite con explicación, usted está de acuerdo en que cometió la infracción y está ofreciendo un testimonio para abordar el monto de la multa/sanción solamente. Si niega la infracción, las pruebas del gobierno le serán presentadas para que las revise.

El gobierno tiene la carga de la prueba. La infracción debe ser establecida con pruebas claras y convincentes. El caso del Distrito se basa en la información contenida en el Aviso de Infracción y otras pruebas presentadas por el Departamento de Policía Metropolitana. No se requiere la presencia del funcionario emisor.

Los aplazamientos se conceden raramente. Por lo tanto, debe estar preparado para presentar cualquiera y todas las pruebas o documentos (es decir, el registro del vehículo, fotos, etc.) que respalden su defensa.

Se tomará una decisión al final de la audiencia. Si se le encuentra responsable, estará obligado a pagar la multa y cualquier sanción dentro de los 30 días calendario. Al final de la audiencia, recibirá una copia del registro de la audiencia. Esta será la única notificación por escrito que recibirá de los resultados de la audiencia.

Si se le encuentra responsable y desea solicitar la reconsideración de la decisión, debe hacerlo dentro de los treinta (30) días calendario a partir de la audiencia. (Nota: El Departamento de Vehículos Motorizados DMV, por sus siglas en inglés, debe recibir su solicitud al día 30). Debe enviar su solicitud en línea al sitio web de DMV, www.dmv.dc.gov, o por correo a, Adjudication Services, Attn: Reconsideration, PO Box 37135, Washington, DC 20013.

Después de haber leído esta explicación de los procedimientos de la audiencia sin turno por fotomulta, por favor firme a continuación, escriba su nombre y dirección con letra de imprenta, y preséntela al secretario de audiencias cuando lo llamen.

Nombre (con letra de imprenta)	Dirección	Fecha
<p style="text-align: center;">Firma </p>		

Cualquier persona que utilice un nombre o una dirección ficticia y que, de manera consciente, haga cualquier declaración falsa en esta solicitud se encuentra en violación de la Ley de D. C. y está sujeta a una multa de no más de \$1,000 o 180 días de encarcelamiento o a ambos. (Código Oficial de D. C. § 22-2405).

Visite nuestro sitio web en www.dmv.dc.gov o llame al 311 en DC. o al 202-737-4404 para obtener información adicional.
 Para denunciar despilfarro, fraude y abuso por parte de cualquier organismo o funcionario gubernamental de DC, comuníquese con la Oficina del Inspector General de DC llamando al 1-800-521-1639.